



DATOS DEL SOLICITANTE								
Apellidos y Nombre o Razón Social					DNI/NIF/CIF/NIE/Pasaporte			
Dirección (Calle, Avenida, Plaza,...)			Número	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Código Postal	Población		Provincia					
Notificación Telemática <input type="checkbox"/>	Tlf. Avisos SMS		Dirección correo electrónico					

DATOS DEL REPRESENTANTE								
Apellidos y Nombre o Razón Social					DNI/NIF/CIF/NIE/Pasaporte			
Dirección (Calle, Avenida, Plaza,...)			Número	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Código Postal	Población		Provincia					
Notificación Telemática <input type="checkbox"/>	Tlf. Avisos SMS		Dirección correo electrónico					

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA CON EL AYUNTAMIENTO DE DÉNIA		
Concepto de la deuda	Fecha fin pago voluntario	Importe

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA.
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Fotocopia DNI/CIF del contribuyente y/o representante.<input type="checkbox"/> En caso de representación: fotocopia de la documentación acreditativa.<input type="checkbox"/> Fotocopia del recibo, autoliquidación o liquidación, que desea fraccionar/aplazar.<input type="checkbox"/> Documentación que acredite la situación económica o financiera (Renta, otros).<input type="checkbox"/> Aval bancario (para deuda superiores a 6.000 €).<input type="checkbox"/> Otra documentación o justificantes que se estimen oportunos<input type="checkbox"/> Mantenimiento de terceros debidamente cumplimentado



SOLICITA

Que de conformidad con el art. 51 de la vigente Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección, en relación con el art. 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 44 y ss. Del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se proceda al fraccionamiento/ aplazamiento de pago de las deudas, cuyo detalle se recoge en el apartado anterior y que se encuentran dentro del periodo voluntario de pago.

(Marcar una de las dos opciones)

- Aplazamiento. Indicar fecha en que se desea hacer efectivo el pago: _____
- Fraccionamiento. Indicar número de plazos: ____
- Deseo que se cargue en mi cuenta el día: _____ de cada plazo.

Dénia, de _____ de _____

El Interesado

Firma:

- Marcando esta casilla expreso mi consentimiento expreso, inequívoco e informado para el tratamiento de los datos de carácter personal pertinentes para la gestión de esta solicitud, en base a la información sobre dicho tratamiento existente en la última página de este formulario y en la página web <https://oac.denia.es/es/ajuda/oac/rgpd.aspx>

En caso de que Vd. no otorgue este consentimiento, su solicitud no podrá ser atendida.

APORTACIÓN DE DOCUMENTOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. Este Ayuntamiento, salvo oposición expresa por su parte, recabará electrónicamente datos a laDGP, INSS, AEAT, SEPE u otras que resulten necesarias.

- DENIEGO expresamente mi consentimiento para que el Ayuntamiento de Dénia obtenga de forma directa estos datos. En caso de denegar este consentimiento, o en caso de no estar disponible la Plataforma de Intermediación, el/la interesado/a deberá aportar electrónica o presencialmente la documentación requerida, respondiendo de la veracidad y vigencia de la misma.



CONDICIONES PARA LA SOLICITUD DEL APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS EN PERIODO VOLUNTARIO

1. Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las liquidaciones en período voluntario de pago, previa solicitud por parte del contribuyente, cuando su situación económica o financiera, de forma transitoria no le permita efectuar el pago en los plazos establecidos. Se deberán domiciliar los pagos, indicando si prefiere el cargo el día 5 o 20 de cada mes según los plazos. En caso de liquidaciones en período voluntario o ya en período ejecutivo, cuya recaudación tiene delegada, SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA, se deberá acudir a dicho organismo, en Paseo del Saladar, nº 37, Dénia.
2. Como norma general, **los plazos máximos para fraccionamientos serán los siguientes:**
 - Para importes entre 300 y 1.500 euros, hasta dos plazos bimestrales.
 - Para importes entre 1.500,01 euros y 5.000 euros, hasta cuatro plazos bimestrales.
 - Para importes entre 5.000,01 euros y 10.000 euros, hasta seis plazos bimestrales.
 - Para importes superiores a 10.000'01 euros, hasta nueve plazos bimestrales.
3. Como norma general, **los aplazamientos** podrán ser como máximo de 12 meses.
4. En casos excepcionales, y debidamente justificados, el Ayuntamiento podrá variar estos plazos sin que superen el plazo máximo de 24 meses.
5. No podrán aplazarse o fraccionarse:
 - Deudas por importe principal inferior a 100 euros
 - Deudas por sanciones de tráfico en período voluntario de cobro.
6. Los importes aplazados o fraccionados meritán intereses de demora por el tiempo comprendido entre la fecha de vencimiento del período de pago voluntario y el vencimiento otorgado. En el caso que la totalidad de la deuda aplazada o fraccionada se garantice con aval de entidad de crédito o de sociedad de garantía recíproca o mediante certificado de seguro de caución, el interés exigible será el interés legal, tal como dispone el artículo 36.6 de la Ley General Tributaria.
7. Los aplazamientos o fraccionamientos de deudas superiores a 6.000,00€ deberán acompañar compromiso de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o de certificado de seguro de caución.
8. Si el aplazamiento o fraccionamiento fuera concedido, los plazos o fracciones se deberán ingresar el día 5 o 20 de la fecha señalada, o el inmediato hábil posterior. El interesado podrá avanzar el pago total o parcial del plazo o plazos que queden por ingresar. En este caso, se realizará una nueva liquidación de intereses de demora, teniendo en cuenta las fechas efectivas del ingreso, que anulará el anterior.
9. La falta de pago de un plazo en la fecha de vencimiento comportará:
 - Si se han aportado garantías, que se consideren vencidos el resto de los plazos y la ejecución de las garantías aportadas, de acuerdo con el artículo 168 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
 - Si no se han aportado garantías, de acuerdo con el artículo 167 de la Ley 58/2003, General Tributaria, la exigibilidad por la vía de apremio de las cantidades vencidas, y si no se ingresan en el plazo que se notifica para el ingreso en período ejecutivo, de acuerdo con el art. 62.2 de dicha Ley, se considerarán vencidos el resto de plazos pendientes y se reclamarán por vía de apremio.
10. Se podrá denegar un nuevo aplazamiento o fraccionamiento en el caso de incumplimiento de pago de un fraccionamiento o aplazamiento anterior.
11. En caso de que la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento fuera denegada, las consecuencias serían:
 - A) Si la solicitud fue presentada en período voluntario de ingreso, con la notificación del acuerdo denegatorio se iniciará el plazo de ingreso regulado en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

De no producirse el ingreso en dicho plazo, comenzará el período ejecutivo y deberá iniciarse el procedimiento de apremio en los términos previstos en el art. 167.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

De realizarse el ingreso en dicho plazo, procederá la liquidación de los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del ingreso realizado durante el plazo abierto con la notificación de la denegación. De no realizarse el ingreso los intereses se liquidarán hasta la fecha de vencimiento de dicho plazo, sin perjuicio de los que puedan devengarse con posterioridad conforme a lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
 - B) Si la solicitud fue presentada en período ejecutivo de ingreso, deberá iniciarse el procedimiento de apremio en los términos previstos en el art. 167.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de no haberse iniciado con anterioridad.
12. En todo lo relativo a los fraccionamientos y aplazamientos, así como la formalización de las garantías, liquidación de intereses y consecuencias del incumplimiento de los aplazamientos y fraccionamientos, no regulado en estas normas, será de aplicación lo que establece la Ley General Tributaria



PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL – Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre	
Responsable Tratamiento	Ayuntamiento de Dénia
Domicilio del Responsable	Dirección: Plaça de la Constitució, 10, 03700 Dénia CIF: P0306300E Correo electrónico: rdp@ayto-denia.es Teléfono: 965780100
Delegado de Protección de Datos	Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: <ul style="list-style-type: none">▪ Correo electrónico: dpd@ayto-denia.es▪ Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – Plaça de la Constitució, 10. 03700 Dénia
Finalidades	La finalidad de este tratamiento es la gestión de procedimientos de aplicación de tributos, recaudación y revisión
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
Legitimación / Bases jurídicas	<ul style="list-style-type: none">• Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.• Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.• Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.• Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.• Ley 58/2003, 17 de diciembre General Tributaria y demás normativa de desarrollo.• RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLHL• Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Dénia
Destinatarios de sus datos	Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas y/o privadas competentes o necesarias para la tramitación de su solicitud.
Derechos	<p>Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos.</p> <p>Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Dénia, Registro de Entrada, Plaça de la Constitució, 10, 03700 Dénia, indicando "Responsable de Protección de Datos".</p> <p>Esta solicitud puede realizarla mediante:</p> <ol style="list-style-type: none">(1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo documento.(2). Correo electrónico. Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe "Responsable del tratamiento" en este mismo documento. <p>En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones:</p> <ol style="list-style-type: none">(1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte).(2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma electrónica, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios electrónicos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.